

Río Gallegos, 25 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La Nota de fecha 23 de noviembre de 2021 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG07609047 correspondiente a la asignatura "Ética" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de fecha 26 de octubre de 2021;

QUE solicita se rectifique la calificación de la alumna Aldana Romina CAZON, correspondiéndole una calificación con nota NUEVE (9);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece a que por un error involuntario fue consignada la calificación como AUSENTE;

QUE se adjunta copia simple del acta de examen;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE por nota N° 327/21 la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

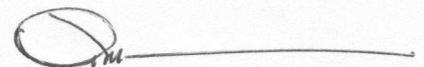
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG07609047 correspondiente a la asignatura "Ética" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de fecha 26 de septiembre de 2021, debiéndose transcribir que la alumna Aldana Romina CAZON, DNI N° 40.387.153, obtuvo una calificación con nota NUEVE (9), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los involucrados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG